

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, informándole que se ha conformatado el contradictorio. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, siete (07) de julio de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITO
GARANTIZADO CON HIPOTECA
DEMANDANTE: GLORIA LOBOGUERRERA
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC KONFIGURA
RADICACIÓN: 760014003007201800870-00

Concordante con el informe de secretaría, procede el despacho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA:

Para efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., se fija el día veintiséis (26) de julio de 2021 a las 9:00 A.M. y se previene a las partes y a sus apoderados para que en ellas presenten los documentos que no hubieren arrojado a la demanda y a la contestación y que se hubiesen deprecado en la relación de pruebas y los que además aquí sean ordenados como elementos materiales de juicio.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de conformidad con el artículo 165 del C.G.P., las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con la presentación de la demanda (Documento 1, FL 3).
 1. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 2371 del 20 de mayo de 1997, otorgada ante la Notaría Séptima del Círculo de Cali. (Documento 1, FL 10 a 25).
 2. El Certificado de Tradición de inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-547092 (Documento 1, FL 47 a 49)
 3. Fotocopia del pagaré No. 01110188-8 (Documento 1, FL 29, 30)
 4. Nota de Cesión y hoja adherida de endoso (Documento 1, FL 31, 32)
 5. Certificado de existencia y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio de Cali. (Documento 1, FL 50 a 106)

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con el escrito de excepciones de mérito (Documento 1, FL 155)
 1. Certificación emitida por el Banco BBVA de Colombia donde consta la venta de cartera realizada a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y que incluye la obligación contenida en el pagaré 01110188-8. (Documento 1, FL 168 a 172)
 2. Hoja de consulta de procesos de la página de la Rama Judicial de Colombia y que contiene los movimientos ocurridos en el proceso hipotecario con radicación 2007-00433 iniciado por el Banco BBVA contra cinco demandados, entre ellos la señora GLORIA LOBOGUERRERO DE VÉLEZ promotora de este Proceso Verbal Sumario. (Documento 1, FL 163 a 168)
 3. Copia del proceso 2007-00433 adelantado ante el Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, con radicación No. 2007-00433 (Documento 1, FL 174 a 202)
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** El Juzgado decreta el interrogatorio a la demandante, ello a fin de que absuelva el interrogatorio que le será formulado por la parte demandada.
- **TESTIMONIALES:** Decretar el testimonio de la señora MARISOL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con C.C. 29'125.452, residente en la Avenida Sexta A Norte No. 25 AN – 31 de Cali, para rendir testimonio sobre la obligación contenida en el pagaré No. 01110188-8.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA (LITISCONSORTE NECESARIO) – ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con el escrito de excepciones de mérito (Documento 15, FL 6)
 1. Certificación expedida el día 10 de febrero de 2021 en donde consta que el Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos identificado (mientras estuvo vigente) con Nit. 900.267.140-4 se encuentra liquidado desde diciembre de 2012. (Documento 19).
 2. Contrato de Compraventa de portafolio de cartera celebrado entre el Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos y Konfigura Capital S.A. (Documento 17)

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA (LITISCONSORTE NECESARIO) – PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – KONFIGURA

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con el escrito de excepciones de mérito (Documento 11, FL 3)
 1. Poder otorgado a la suscrita para actuar (Documento 11, FL 5)
 2. Certificado de existencia y representación legal de Systemgroup S.A.S. (Documento 11, FL 6 al 31)
 3. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 672 del 26 de abril de 2019 de la Notaria 23 de Bogotá, en la cual Fiduciaria Colpatria S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC - KONFIGURA otorga poder a

SISTEMCOBRO S.A.S. actualmente SYSTEMGORUP S.A.S. (Documento 11, FL 32 a 45).

4. Certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA COLPATRIA emitido por la superintendencia financiera de Colombia (Documento 11, FL 46, 47).

TERCERO: LUGAR DE LA AUDIENCIA:

La audiencia se realizará de forma virtual, usando el medio de comunicación más eficiente. De igual forma, se previene a las partes de las consecuencias pecuniarias y procesales que conlleva su inasistencia, previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Dec. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

Estado 8 de Julio del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8d819dac91c6e0d7cc9a66792863ca42f573b49f8a941d27e6e78de4384a65

Documento generado en 06/07/2021 10:57:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>